 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150' de 2007 (Estudios y documentos previos); así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.7.1.1.2. del Manual de Contratación del Ministerio del Interior y a la Resolución 003 de 2024 “por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales y se dictan otras disposiciones”, se realiza el presente estudio previo para adelantar proceso de contratación directa, cuyo objeto es: **“Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, al grupo Interno de trabajo "Equipo de paz ", del Despacho del Ministro del Interior, apoyando la articulación de organizaciones y/o instancias étnicas asociadas para la implementación de los compromisos de Paz de competencia del Ministerio, respecto a la implementación del proyecto "Mejoramiento de la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio”.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado “(...) *garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)*”. Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: “*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Bajo este entendido el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, donde la Paz Total se enuncia como: “...*la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos*”, se trata de generar transformaciones territoriales, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. De esta manera, la Paz Total propone abordar los diferentes tipos de violencias: directa, cultural, estructural y ambiental.


El PND 2022-2026 resalta sobre la Paz Total que “... *busca corregir las limitaciones que tuvieron los procesos anteriores y tiene como objetivo final el Estado Social y Ambiental de Derecho.*” En este sentido, el principal antecedente de la Paz Total es el cumplimiento integral de las disposiciones del Acuerdo de Paz de 2016 y la ratificación del compromiso de convertir a la paz en una política de Estado bajo el liderazgo del Gabinete de Paz del cual hace parte el Ministerio del interior.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 714 de 2024, según el cual el Ministerio del Interior tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, democracia, participación ciudadana, asuntos étnicos y construcción de paz, en articulación con los entes territoriales y demás entidades competentes

En consecuencia, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Ministerio del Interior, a través del Decreto 714 de 2024 “*Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior*”, se estableció entre otras funciones del Despacho del ministro las siguientes:

“3. Coordinar la formulación y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del sector Administrativo del Interior (...)

14. Preparar los anteproyectos de planes, programas o proyectos de inversiones correspondientes al Sector Administrativo del Interior. (...)”

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El Ministerio del Interior legal y constitucionalmente cuenta con funciones atribuibles a la construcción de Paz, por ello este proyecto tiene como objeto mejorar la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio del Interior a nivel nacional.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo establecido en las Bases del PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que, a partir de la Ley 2272 de 2022, crea el Gabinete de Paz como instancia que liderará y orientará la acción de los diferentes actores que aportan a la construcción de paz.

En este sentido, desde las competencias del Ministerio del Interior, se plantea adoptar las directrices y recomendaciones del Gabinete de Paz, por lo que hay que definir los componentes de política pública para la Paz en los asuntos de su competencia. Igualmente, se hace especial énfasis en que, el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo del Teatro Colón es la piedra angular para avanzar hacia la Paz Total, por esto es necesario impulsar el cumplimiento de las iniciativas de Paz que responden a los compromisos definidos en los procesos de paz, con enfoque territorial, étnico y de género; especialmente, la implementación de las iniciativas PDET y PNIS. Estas iniciativas son ideas, proyectos o actividades que fueron formuladas y cuya implementación permitirá dar cumplimiento a los compromisos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.


En esta línea, y desde las competencias del Ministerio del Interior, se ha planteado la necesidad de impulsar iniciativas normativas para fortalecer el cumplimiento de los compromisos en materia de construcción de paz; apoyar, cuando así lo requiera el Presidente de la República y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, los procesos de paz referenciados en la Ley 2272 de 2022 y acompañar las instancias y acciones relacionadas con la implementación de la puesta en marcha de los procesos de paz a través de estrategias que permitan disminuir los índices de violencia directa, estructural, cultural, ambiental, étnica y de género.

Otro de los elementos señalados en el PND 2022-2026 es la construcción de una cultura de paz en la cotidianidad, superando la naturalización de la violencia tras más de seis décadas de conflicto. En consecuencia, se requiere de estrategias pedagógicas, institucionales y comunicativas que promuevan la cooperación, la solidaridad y la inclusión como bases para la convivencia pacífica.

El Ministerio del Interior, a través del Grupo Interno de Trabajo “Equipo de Paz”, tiene la función de coordinar y articular las acciones de implementación de la Política de Paz Total, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política (art. 22 y 95), la Ley 2272 de 2022 y la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo. Dicho marco normativo impone al Ministerio obligaciones específicas en materia de diseño e implementación de políticas públicas de paz, de formulación de estrategias de diálogo social y de fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales y de participación democrática.

En este contexto, uno de los principales desafíos identificados es la estructuración, gestión e implementación de iniciativas de construcción de paz a cargo del Ministerio del Interior, en coherencia con la Política de Paz Total y el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de 2016.

Dichas iniciativas, que deben formularse y ejecutarse con enfoque territorial, étnico y de género, requieren del diseño de proyectos técnicamente viables, la identificación de fuentes de financiación y la articulación de esfuerzos interinstitucionales y de cooperación internacional en busca de su implementación, para garantizar que los compromisos adquiridos por el Estado en materia de paz se conviertan en resultados concretos en los territorios, el Ministerio debe fortalecer su capacidad técnica en la formulación, presentación y gestión de proyectos de inversión, así como en el acompañamiento metodológico a las dependencias misionales y a los actores territoriales competentes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Teniendo en cuenta que, entre los derechos fundamentales más vulnerados a nivel territorial, se encuentran el derecho humano a la salud y la alta demanda de iniciativas de paz al respecto; se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología, con experiencia gestión de programas y/o proyectos sociales enmarcados en la consolidación del Acuerdo Final de Paz.

1.1. Base Legal

La Constitución Política en su artículo 22 estableció la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, reconociéndola como principio del ordenamiento jurídico superior con doble connotación: derecho fundamental y derecho colectivo.

Con la formalización del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el Acto Legislativo 01 de 2017 modificó la Constitución para incluir un procedimiento legislativo especial y un título de disposiciones transitorias orientadas a la terminación del conflicto. Este acto creó, además, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) como instrumento central para garantizar los derechos de las víctimas y consolidar la paz.


En desarrollo de lo anterior se adoptó el Plan Marco de Implementación (PMI), previsto en el punto 6.1.1 del Acuerdo Final, como hoja de ruta de su cumplimiento. El PMI contiene 501 indicadores y un costo estimado de 129,5 billones de pesos (2016) a 15 años, y constituye el principal referente para la inclusión de la paz en los Planes Nacionales de Desarrollo. Para el Ministerio del Interior y el Sector Interior se asignaron 49 indicadores en áreas como democracia, derechos humanos, asuntos étnicos y de género. Con el fin de articular su operatividad, se expidió el Documento CONPES 3932 de 2018, que definió lineamientos para integrar el PMI en la planeación y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

En el mismo marco, los Decretos 1995 de 2016 y 1417 de 2018 crearon y ajustaron la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI), de la cual el Ministerio del Interior hace parte como vocero del Gobierno. Dichos decretos establecieron, además, instancias de participación especial como la Instancia de Género (IEM) y la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IANPE), con funciones consultivas y de veeduría en la implementación del Acuerdo. A su vez, la Directiva Presidencial 02 de 2018 creó el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), herramienta de seguimiento a la implementación de los compromisos de paz.

El actual Programa de Gobierno, reafirma este enfoque al señalar que la paz constituye un nuevo contrato social para garantizar derechos fundamentales, en especial los de las víctimas. Se plantea la superación de la violencia y la generación de una cultura de paz mediante el cumplimiento integral del Acuerdo de Paz con las FARC, el avance en negociaciones con el ELN y el desmantelamiento del crimen organizado por la vía del diálogo, acompañado de medidas de reparación integral.

En armonía con lo anterior, la Ley 2272 de 2022 elevó la Paz Total a política de Estado, introduciendo los conceptos de seguridad humana y cultura de paz, creó el Gabinete de Paz como instancia de coordinación. Por su parte, la Ley 2294 de 2023, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incorporó la paz y la transformación territorial como ejes estratégicos y asignó al Ministerio del Interior competencias en derechos humanos, diálogo social, participación ciudadana y fortalecimiento territorial.

El Decreto 1140 de 2018, en su artículo 2, definió funciones del Ministerio del Interior en materia de diseño e implementación de políticas públicas de derechos humanos y construcción de paz, coordinación con

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

entidades territoriales e integración Nación–territorio, lo que incluye la formulación e implementación de iniciativas de paz.

Finalmente, la Resolución 1996 de 2023 creó el Grupo Interno de Trabajo “Equipo de Paz”, adscrito al Despacho del Ministro, encargado de coordinar y articular los asuntos de paz de competencia de la entidad. Dentro de sus funciones se encuentra la formulación de políticas, la coordinación interinstitucional, el acompañamiento a instancias como la CSIVI, el IEANPE y la Instancia de Mujeres, así como la gestión de iniciativas y proyectos que materialicen los compromisos de la Política de Paz Total.

Este marco normativo y político justifica la contratación de un profesional en psicología, con experiencia gestión de programas y/o proyectos sociales enmarcados en la consolidación del Acuerdo Final de Paz.

1.2. Plan de acción 2026

El Proyecto **BPIN 202300000000102** denominado “**MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ LIDERADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR A NIVEL NACIONAL**”, tiene como objetivo general: “*Mejorar la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio del Interior a nivel nacional*” y contempla para la vigencia 2026, el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- Acompañar la gestión de iniciativas sociales, comunitarias e institucionales asociadas al Ministerio del Interior en la construcción de paz.
- Impulsar la coordinación estratégica de los compromisos del Ministerio del Interior, en la construcción de la paz.

Respecto del primer objetivo Especifico, de acompañar la gestión de iniciativas sociales, comunitarias e institucionales asociadas al Ministerio del Interior en la construcción de paz. Con una meta para el 2026, de “Apoyar la financiación de 17 iniciativas Sociales, comunitarias e institucionales en construcción de paz”.


En relación con el segundo objetivo específico de impulsar la coordinación estratégica de los compromisos del Ministerio del Interior en la construcción de la paz, se estableció la siguiente meta:

- a) Articular con 12 entidades del orden nacional y/o territorial e instancias de paz para la implementación de las acciones asociadas a la Política de Paz Total.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado al Grupo Interno de Trabajo “Equipo de Paz” resulta insuficiente para atender de manera adecuada las funciones asignadas por la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, lo que limita la capacidad institucional para consolidar las acciones a cargo del Ministerio del Interior en materia de construcción de paz.

Así las cosas, el Despacho del Ministro del Interior, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente para la vigencia 2026, en el Plan Anual de Adquisiciones, consideró la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer las actividades de coordinación y articulación de los asuntos de paz de competencia del Ministerio.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad de robustecer la capacidad técnica del Ministerio del Interior en el desarrollo de proyectos, estrategias y políticas asociadas al componente de paz del Programa de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, el Acuerdo Final de Paz —en particular los compromisos del Plan Marco de Implementación (PMI)— y la Política de Paz Total, se hace necesario

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

contratar los servicios de un profesional en psicología, con experiencia gestión de programas y/o proyectos sociales enmarcados en la consolidación del Acuerdo Final de Paz.

2. Descripción e identificación del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar:

2.1 Objeto: “Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, al grupo Interno de trabajo "Equipo de paz ", del Despacho del Ministro del Interior, apoyando la articulación de organizaciones y/o instancias étnicas asociadas para la implementación de los compromisos de Paz de competencia del Ministerio , respecto a la implementación del proyecto "Mejoramiento de la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio”.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1 Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

La ejecución del objeto contractual permitirá a la Entidad contar con un profesional en psicología, con experiencia gestión de programas y/o proyectos sociales enmarcados en la consolidación del Acuerdo Final de Paz.

El contratista deberá apoyar al “Equipo de Paz” en la implementación del proyecto de inversión BPIN 202300000000102 “Mejoramiento de la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio del Interior a nivel nacional”, mediante la formulación y estructuración de proyectos de inversión, la identificación de iniciativas y fuentes de financiación, la gestión de cooperación internacional y el acompañamiento técnico a dependencias y territorios, en coherencia con los compromisos del Acuerdo Final de 2016 y la Política de Paz Total.


2.1.2 Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto. De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional

2.1.3 Visita No Obligatoria. No aplica

2.2 Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades: No aplica

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previo perfeccionamiento del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia 2026.

2.4 Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.


2.5 Obligaciones

2.5.1 Especificas

1. Apoyar la implementación de los compromisos e iniciativas sociales, comunitarias e institucionales en construcción de paz de competencia del Ministerio del Interior.
2. Apoyar en la articulación con las entidades y actores involucrados la realización de procesos de concertación con las instancias, comunidades y líderes sociales en la construcción de paz.
3. Brindar apoyo en la realización de asistencia técnica a nivel territorial frente a los lineamientos normativos y metodológicos en la construcción de paz.
4. Apoyar los procesos de concertación e implementación de los componentes diferencial étnico de paz que hagan parte de las competencias del Ministerio del Interior
5. Apoyar en el desarrollo de espacios para la generación de una cultura de paz con enfoque territorial, étnico y de género.
6. Apoyar la implementación de los compromisos e iniciativas Sociales, comunitarias e institucionales en construcción de paz de competencia del Ministerio del Interior.
7. Apoyar el seguimiento a la implementación de los lineamientos étnicos y Planes de Acción Inmediata (PAI) relacionados con los procesos de Paz.
8. Las demás actividades que sean relacionadas al objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor del contrato.

2.5.2 Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en


 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la resolución 0312 de 2019, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.
18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación
19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

cumplimiento de su objeto.

5. Expedir el respectivo registró presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía	

La justificación:

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo.


Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así "(...) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)".

Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).


De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.862.500) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
75326	2026-01-16	\$54.862.500	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3702-1000-15-600012-3702027-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ LIDERADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR A NIVEL NACIONAL	10

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera Certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, vinculada con el siguiente rubro presupuestal e iniciativa:

La línea para afectar de acuerdo con el rubro presupuestal C-3702-1000-15-600012-3702027-02 es:

LINEA 7

Iniciativa PAA: Gestionar la implementación de iniciativas tendientes a la implementación de la Política de Paz Total.

Descripción PAA: GITEP: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, al grupo Interno de trabajo "Equipo de paz ", del Despacho del Ministro del Interior, apoyando la articulación de organizaciones y/o instancias étnicas asociadas para la implementación de los compromisos de Paz de competencia del Ministerio , respecto a la implementación del proyecto "Mejoramiento de la efectividad de los programas e iniciativas de construcción de paz lideradas por el Ministerio.


4.1.1 APORTES: No aplica

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el perfil solicitado de “**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4**”, cuyo requerimiento es: Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización con 24 meses de experiencia profesional; con equivalencia de Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.

Según la tabla de equivalencias vigente en el 2026, conforme a la Resolución 009, expedida el 02 de enero de 2026, se actualizó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2026, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.862.992) M/CTE.** Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.837.500) M/CTE.**

No obstante, en el caso que la contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS.

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

- a.) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.837.500) M/CTE** incluido IVA, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.
- b.) Pagos mensuales por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.837.500) M/CTE** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

4.4. SUPERVISOR


La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** serán ejercidas por el Asesor, código 1020, grado 17 designado como **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO “EQUIPO DE PAZ”**, del Despacho del Ministro del Interior, o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien será responsable de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente **EL CONTRATISTA**, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido		Perfil verificado	
Estudios	Título profesional y título Postgrado modalidad especialización		Profesional en psicología	
Experiencia	48 meses de experiencia profesional		109 meses y 10 días	
Equivalencia de Título Profesional y 48 meses de experiencia profesional.	EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO
	Asociación red de juventudes cesarenses “REDJUENSAR”	15/12/2013	25/01/2023	109 meses y 10 días
	Total	109 meses y 10 días		

5.2.1. Capacidad Jurídica: No aplica

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales_el_riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora según la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

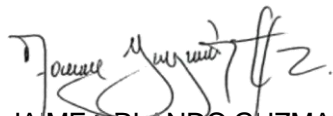
Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior con NIT. 830.114.475-6 o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Algunos ejemplos.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad del servicio	10 % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado".

Atentamente,




JAIME ORLANDO GUZMAN OTERO

Asesor Despacho del ministro

Coordinador Grupo Interno de Trabajo "Equipo Paz"

Elaboró: Sally Andrea Mahecha Zabaleta

Aprobó: Jaime Orlando Guzmán Otero - Coordinador Grupo Interno de Trabajo "Equipo Paz"

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 13
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023